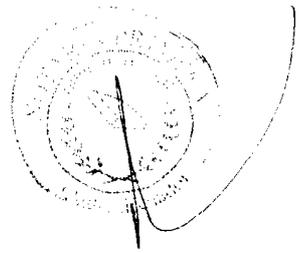




**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**PODER ESPECIAL**



**OTORGADO POR:**

**BICONTINENTAL HOLDINGS CORP**

**A FAVOR DE:**

**Luis Eduardo Moncayo Castillo**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI 3 COPIAS**

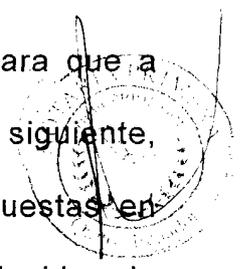
**##### FMC #####**

Escritura número: Veintinueve -----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,  
Capital de la República del Ecuador, hoy día martes tres de enero  
de dos mil doce, ante mí **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**,  
Notario Primero del cantón Quito, comparece: el señor Alberto  
Fernando Moncayo Castillo, en su calidad de Presidente y

Representante Legal de la compañía BICONTINENTAL HOLDINGS CORP., de nacionalidad panameña, en adelante la Compañía Mandante. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido su identificación, cédula de ciudadanía, que en copia autenticada se agrega como documento habilitante; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar ésta que contiene el poder especial estipulado en las cláusulas siguientes: **PRIMERO.- Compareciente.-** Comparece a celebrar la presente escritura el señor Alberto Fernando Moncayo Castillo, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía BICONTINENTAL HOLDINGS CORP., de nacionalidad panameña, en adelante la Compañía Mandante. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito. **SEGUNDO).- Poder.-** El señor Alberto Fernando Moncayo Castillo, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía BICONTINENTAL HOLDINGS CORP., de nacionalidad panameña, otorga, a favor del señor Luis Eduardo Moncayo Castillo, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno cuatro cinco nueve dos dos cero, de profesión ingeniero comercial, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, poder especial





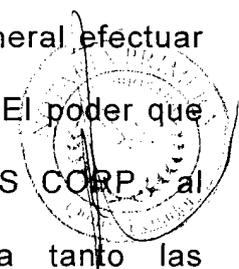
pero amplio y suficiente cual por derecho se requiere para que a nombre y representación de tal Compañía, pueda hacer lo siguiente, dentro de cuyas gestiones se encuentran aquellas dispuestas en el Artículo doscientos veinte y uno (221) de la reforma introducida a la Ley de Compañías del Ecuador, por la Ley Reformativa a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial número quinientos noventa y uno del quince de Mayo de dos mil nueve, así: **Dos punto uno).**- Comprar, vender, hipotecar, preñar, donar, permutar, ceder, arrendar, aceptar, recibir, aportar a sociedades o fideicomisos y en general celebrar cualquier tipo de contrato sobre cualquier bien mueble o inmueble de propiedad de la Compañía Mandante; **Dos punto dos) .-** Realizar inversiones a nombre de la Compañía Mandante en cualquier tipo de instrumento financiero o del mercado de valores; endosar o ceder los títulos físicos o desmaterializados que instrumenten las inversiones; y, cobrar y recibir los rendimientos y el capital de las inversiones realizadas; **Dos punto tres).**- Abrir o cerrar cuentas corrientes o de ahorro; registrar su firma en las instituciones financieras en las que abran tales cuentas; girar cheques; emitir órdenes de transferencia; retirar fondos; y, en general, manejar a su discreción los fondos de propiedad de la Compañía Mandante; **Dos punto cuatro).**- Concurrir con voz y voto a las juntas generales o directorios de las compañías en las que la Compañía Mandante posea acciones, participaciones o cualquier tipo de derecho, con amplias facultades para actuar en dichas juntas general o directorios; **Dos punto**

**cinco).**- Recibir dinero, valores, títulos o notas de crédito, y cualquier otro tipo de documento o valor que correspondan a la Compañía Mandante; **Dos punto seis).**- Comparecer a la celebración de cualquier tipo de instrumento público o privado; **Dos punto siete).**- Comparecer como actor, demandado, peticionario, denunciante, acusador, confesante o en cualquier otra calidad a cualquier tipo de juicio, diligencia previa, acción o procedimiento civil, arbitral, administrativo, penal o de cualquier otra índole, con todas las atribuciones que la Ley concede a los procuradores judiciales, inclusive las establecidas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. El Mandatario podrá delegar a favor de un abogado la facultad de actuar como procurador judicial de la Compañía Mandante; **Dos punto ocho).**- Realizar peticiones o solicitudes ante cualquier tipo de autoridad pública o privada; especialmente ante Ministerios o Secretarías de Estado, Entidades de Control y en general instituciones del Gobierno del Ecuador inclusive el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con poderes amplios y suficientes; de forma correlativa podrá así también, retirar las respuestas o certificaciones necesarias conferidas por tales instituciones o entidades privadas o públicas. **Dos punto nueve).**- Administrar los negocios de la Compañía Mandante, sin ningún tipo de limitación; y, **Dos punto diez).**- Obtener, de ser necesario el Registro Único de Contribuyentes; solicitar la impresión de comprobantes de ventas; realizar declaraciones de impuestos o de cualquier otra de índole tributaria; cumplir las obligaciones



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

tributarias, de éstas existir; realizar consultas y en general efectuar cualquier acto, trámite o gestión de índole tributaria. El poder que le confiere la compañía BICONTINENTAL HOLDINGS CORP. al señor Luis Eduardo Moncayo Castillo, contempla tanto las facultades principales así como las accesorias, sin limitación de ninguna clase, por lo que no se podrá alegar falta o insuficiencia de poder aún cuando la facultad no esté expresamente determinada en el presente instrumento, pues la intención de la Compañía Mandante al otorgarle este poder al Mandatario es que éste, le represente en cualquier tipo de acto o contrato. La Compañía Mandante otorga a favor del Mandatario la aprobación a la que se refiere el Artículo Dos mil cuarenta y ocho del Código Civil para que puedan comprar los bienes muebles o inmuebles de propiedad de la Compañía Mandante o comprar a nombre de la Compañía Mandante los bienes muebles o inmuebles de propiedad del Mandatario, por lo que podrá comparecer a suscribir los instrumentos públicos o privados de compraventa como apoderado de la Compañía Mandante y por sus propios derechos. **TERCERO.- Cuantía.-** Por naturaleza del contrato la cuantía es indeterminada. Usted, Sr. Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan y, que el compareciente la acepta y ratifica en todas y cada una de sus partes, la misma que se halla firmada por la Abogada Mayra Reyes Tandazo, afiliada al Colegio de Abogados de



Pichincha bajo el número nueve mil setecientos uno. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.



**Sr. Alberto Fernando Moncayo Castillo**

C.C. 1707493787

Me  
ratifico  
James Ycaza

h.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA No. 170749575-7  
 MONCAYO CASTILLO ALBERTO FERNANDO  
 PASTAZA/MERA/SHELL  
 27 OCTUBRE 1974  
 091- 0062 00335 M  
 PASTAZA/ MERA  
 MERA 1974




ECUATORIANA\*\*\*\*\* 174343V3242  
 CASADO MICHELLE P DURAN YARAMILLO  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 ALBERTO MONCAYO  
 MARCOLOFA CASTILLO  
 QUITA 13/05/2009  
 13/05/2009  
 REN 1269248



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/02/2011

066-0122 NÚMERO  
 1707493787 CÉDULA

MONCAYO CASTILLO ALBERTO FERNANDO

PROVINCIA QUITO  
 CANTON  
 ZONA

EL PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION Y LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforma con su original que me fue presentado en QUITO a las 03 horas util(es) - 3 ENE 2011

*Jorge Machado Cevallos*

Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito





**TRANSLATION**

REPUBLIC OF PANAMA  
PANAMA PUBLIC REGISTRY  
CERTIFIES

BY VIRTUE OF REQUEST: 11 - 999884

No. 583293  
PAG-1  
//JOMAPA20//

----- THAT THE CORPORATION: -----

**BICONTINENTAL HOLDINGS CORP.**

Is duly recorded at Microjacket: 483714 Doc: 765266 as of April nineteenth, two thousand five.

THAT the corporation is in Good Standing.

THAT its Subscribers are:

- 1) MARISOL LANDAU
- 2) SANDRA VASQUEZ

THAT its directors are:

- 1) ALBERTO FERNANDO MONCAYO CASTILLO
- 2) LUIS EDUARDO MONCAYO CASTILLO
- 3) ALBERTO FERNANDO MONCAYO CALERO
- 4) CARLOS RICARDO MONCAYO CASTILLO

THAT its Officers are:

PRESIDENT	-	ALBERTO FERNANDO MONCAYO CASTILLO
TREASURER	-	ALBERTO FERNANDO MONCAYO CALERO
SECRETARY	-	LUIS EDUARDO MONCAYO CASTILLO

THAT the Legal Representation will be exercised:

The President and in his absence the Vice-President or any other person that the Board of Directors may designate.

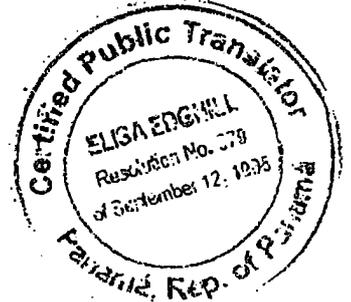
THAT its Resident Agent is ROSAS & ROSAS

THAT its Capital is \*\*\*\*\*10,000.00 AMERICAN DOLLARS

THAT its Duration is Perpetual

THAT its Domicile is Panama

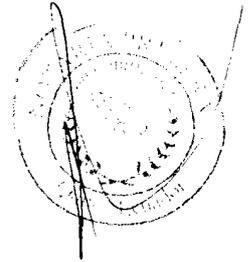
Issued and signed in the Province of Panama on November twenty ninth, two thousand eleven at 05:42:32, P.M.



NOTE: This certificate paid the revenue  
Stamps for the sum of B/.30.00  
Voucher No. 11 – 999884  
Certificate No.: Corporation – 129798  
Date: Tuesday, November 29th, 2011

//JOMAPA20//

(Sgd) (Illegible Signature)  
ELIZABETH QUIJADA R.  
Attesting Officer



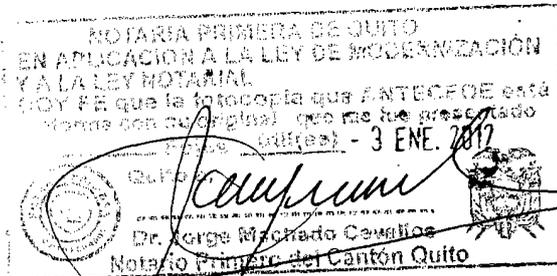
SEAL ----- PANAMA PUBLIC REGISTRY ----- CERTIFICATES DEPARTMENT

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country Panama, this public document
2. has been signed by Elizabeth Quijada
3. Who is acting as Attesting Officer
4. and said document bears a seal/stamp of 30.00

----- CERTIFIED -----

5. in Panama
6. the 1<sup>st</sup> day of December 2011
7. by the Administrative Directorate
8. under number 53,380
9. Seal/Stamp: 2.00
10. Signature (Illegible signature) Migdalia de Soto

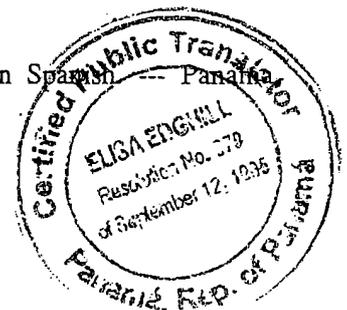


SEAL: REPUBLIC OF PANAMA ----- MINISTRY OF GOVERNMENT AND JUSTICE. ----- TREASURY DEPARTMENT ----- This authentication does not involve any responsibility in connection with the content of this document. -----

\*\*\*\*\*

The foregoing is an official English translation of the original document written in Spanish -- Panama  
December 1st, 2010.

*Elisa Edghill*  
ELISA EDGHILL  
Certified Public Translator  
Resolution No. 379  
Of September 12, 1995





180  
5144  
9199

REPUBLICA de PANAMA  
\* TIMBRE NACIONAL \*

REPUBLICA DE PANAMA

0002.00

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

P.B. 1012  
No. 583293

STROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA

PAG. 1  
// JONAPA20 //

CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD 11 - 999884

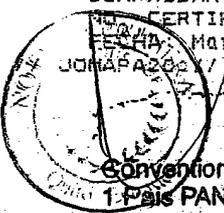
QUE LA SOCIEDAD :

- CONTINENTAL HOLDINGS CORP. SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 483714 DOC. 745266 DESDE EL DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE
- QUE SUS SUSCRIPTORES SON:
  - ( 1 ) MARISOL LANDAU
  - ( 2 ) SANDRA VASQUEZ
- QUE SUS DIRECTORES SON:
  - 1 ) ALBERTO FERNANDO MONCAYO CASTILLO
  - 2 ) LUIS EDUARDO MONCAYO CASTILLO
  - 3 ) ALBERTO FERNANDO MONCAYO CALERO
  - 4 ) CARLOS RICARDO MONCAYO CASTILLO
- QUE SUS DIGNATARIOS SON:
  - PRESIDENTE : ALBERTO FERNANDO MONCAYO CASTILLO
  - TESORERO : ALBERTO FERNANDO MONCAYO CALERO
  - SECRETARIO : LUIS EDUARDO MONCAYO CASTILLO
- QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA: EL PRESIDENTE EN SU AUSENCIA EL VICEPRESIDENTE O CUALQUIER PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.
- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: ROSAS Y ROSAS
- QUE SU CAPITAL ES DE \*\*\*\*\*10,000.00 DOLARES AMERICANOS.
- QUE SU DURACION ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE A LAS 05:42:32 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS  
 POR UN VALOR DE B/. 30.00  
 COMPROBANTE NO. 11 - 999884  
 NO CERTIFICADO: S. ANONIMA - 129798  
 FECHA: Martes, 29. Noviembre DE 2011

*Elizabeth Quijada R*  
 ELIZABETH QUIJADA R  
 CERTIFICADOR



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

- El presente documento publico *Elizabeth Quijada R*
- 2 ha sido firmado por *Elizabeth Quijada R*
- 3 quien actua en calidad *certificadora*
- 4 y esta revestido del sello/timbre de *30*

CERTIFICADO 01 DEC 2011

- 5 EN Panama 6 el dia
- 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el numero *53380*
- 9 Sello/timbre 10 Firma *[Signature]*



REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

PAG. 1  
// JOMAFAZO //

CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD 11 - 999884

QUE LA SOCIEDAD :

CONTINENTAL HOLDINGS CORP.  
CUENTA REGISTRADA LA FICHA 483714 DDC. 765266 DESDE EL  
NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CINCO,  
LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

SUS SUSCRIPTORES SON:  
1 ) MARISOL LANDAU  
2 ) SANDRA VASQUEZ

SUS DIRECTORES SON:  
1 ) ALBERTO FERNANDO MONCAYO CASTILLO  
2 ) LUIS EDUARDO MONCAYO CASTILLO  
3 ) ALBERTO FERNANDO MONCAYO CALERO  
CARLOS RICARDO MONCAYO CASTILLO

SUS DIGNATARIOS SON:  
IDENTE : ALBERTO FERNANDO MONCAYO CASTILLO  
REPO : ALBERTO FERNANDO MONCAYO CALERO  
ETARIO : LUIS EDUARDO MONCAYO CASTILLO

LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:  
EL PRESIDENTE EN SU AUSENCIA EL VICEPRESIDENTE O CUALQUIER PERSONA QUE  
ESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

SU AGENTE RESIDENTE ES: ROSAS Y ROSAS

SU CAPITAL ES DE \*\*\*\*\*10,000.00 DOLARES AMERICANOS.  
SU DURACION ES PERPETUA  
SU DOMICILIO ES PANAMA

EDICION Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE  
DOS MIL ONCE A LAS 05:42:32 P.M.

ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS  
POR UN VALOR DE \$/ 30.00  
COMPROBANTE NO. 11 - 999884  
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 129798  
FECHA: Martes 29, Noviembre DE 2011  
JAFPAZO //

*Elizabeth Quijada R*  
ELIZABETH QUIJADA R  
CERTIFICADOR

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por

3 quien actua en calidad

4 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO 01 DEC 2011

5 EN Panamá 6 el día

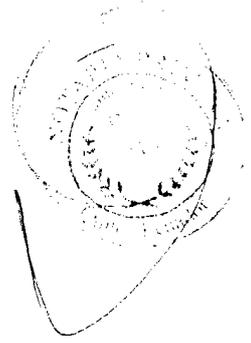
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número

9 Sello/timbre 10 Firma



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION DE LA LEY DE MODERNIZACION  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con el original que se me presentó  
a las 09:00 horas del día 3 ENE. 2012  
*Macrudo Cavallos*  
Macrudo Cavallos  
Notario Primero del Cantón Quito



-Se otorgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a cuatro de Enero de dos mil doce.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito